

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Delegación Territorial en Jaén

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL COMEDOR ESCOLAR DE GESTIÓN DIRECTA DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN PARA EL CURSO 2025/2026.

EXPTE.: CONTR-2025-410000

I. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

El objeto del presente expediente, es la prestación de un servicio de personal para la atención al alumnado en los comedores escolares, que se relacionan a continuación, dependientes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Jaén y cuya gestión se realiza de forma directa por los Centros.

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	
23000076	C.E.I.P. José Garnica Salazar	Alcalá la Real	
23000283	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Alcaudete	
23001330	C.E.I.P. Miguel Hernández	Castillo de Locubín	
23001548	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Fuensanta de Martos	
23000799	C.E.I.P. Antonio Machado	Baeza	
23001214	C.E.I.P. Maestro Carlos Soler	Cárchel	
23001275	C.E.I.P. Palacios Rubio	La Carolina	
23003442	C.E.I.P. Nueva Andalucía	Rus	
23004562	C.E.I.P. Santa Potenciana	Villanueva de la Reina	
23009501	C.P.R. Puerta del Condado	Arquillos	
23000477	C.E.I.P. Isidoro Vilaplana	Andújar	
23001159	C.E.I.P. Castillo de Alhabar	Cambil	
23002577	C.E.I.P. Alfonso García Chamorro	Linares (Estac. Linares-Baeza)	
23002772	C.E.I.P. Santa Teresa Doctora	Linares	
23005190	C.E.I.P. Juan Pascau	Úbeda	
23005517	C.E.E.E. Antonio Machado	Úbeda	
23001743	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Huelma	
23001019	R.E. Valparaiso	Beas de Segura	
23001433	C.E.I.P. Santa María de Nazaret	Chiclana de Segura	
23003399	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Puente de Génave	
23005104	R.E. Juan Isaac Medina	Villanueva del Arzobispo	
23005128	C.E.I.P. Francisco Vílchez	Arroyo del Ojanco	
23601291	C.E.I.P. Sierra de Segura	Cortijos Nuevos	
23003387	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores	Pozo Alcón	
23001408	C.E.I.P. San Isicio	Cazorla	
23003429	C.E.I.P. Virgen de Tiscar	Quesada	
23003570	R.E Mirasierra	Santiago-Pontones	
23003284	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	Peal de Becerro	

El Decreto 6/2017, de 16 de enero, *que regula los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece en su artículo 8 que los centros docentes públicos, autorizados para ello, prestarán el servicio de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, o formación profesional básica, previendo en su apartado segundo que dicho servicio podrá gestionarse de forma directa por el centro.*

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén. Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806 Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



Pág 1 de 6

	ANA MARIA MARTINEZ GARCIA		01/07/2025 10:51:31	PÁGINA: 1/6
VERIFICACIÓN	NJvGwJ7vD02x4isJd39GDLUXnURYZ3	l .	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Delegación Territorial en Jaén

La Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, determina en su artículo 9 el personal necesario para atender al alumnado en el comedor escolar, previendo en su artículo 10.2, que, en los centros en los que el servicio de comedor escolar se gestione de forma directa, la atención al alumnado se llevará a cabo por el personal laboral del centro que tenga recogida esta función, por el personal funcionario docente que lo solicite y, cuando el número sea inferior al establecido en el artículo 9, por el personal de las entidades adjudicatarias de los contratos de servicios gestionados por la Delegación Territorial competente en materia de educación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido por al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser imprescindible para el buen funcionamiento de los centros que se señalan la prestación de dicho servicio, y ante la necesidad de mantener y ofrecer un servicio de calidad, se considera necesario proceder a la contratación de empresas ajenas al centro para llevarlo a cabo, no previéndose que durante la vigencia del contrato se altere esta situación de necesidad.

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser éste el procedimiento ordinario, y por ser interés para esta Delegación Territorial, dar las máximas posibilidades a la concurrencia de licitadores, no encontrándose, por razón de su cuantía, sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1.c) de la referida LCSP.

III. DIVISIÓN EN LOTES:

De conformidad con el artícullo 99.3 de la LCSP, el contrato se ha dividido en 3 lotes, atendiendo a criterios de proximidad geográfica.

"No se ha efectuado una mayor division, considerando cada Centro un lote de modo independiente, puesto que ello dificultaria la ejecucion del presente contrato. Hay que tener presente, de acuerdo con el PPT, que algunos de los centros, objeto de este contrato, necesitan de un escaso numero de horas de prestacion del servicio, ya que el mismo es prestado por colaboradores docentes de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 10 de la Orden de la Consejeria de Educacion de 17 de abril de 2017, por la que se regulan los servicios complementarios. Es por dicho motivo que es conveniente su reagrupacion en varios centros educativos que conformen un lote (utilizando criterios geográficos), evitando la posible circunstancia de que alguno de ellos quedara desierto, con la repercusion que ello conllevaria en la prestacion esencial de este servicio publico".

CENTROS LOTE 1				
CÓDIGO CENTRO LOCALIDAD				
23000076	C.E.I.P. José Garnica Salazar	Alcalá la Real		
23000283	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Alcaudete		
23001330	C.E.I.P. Miguel Hernández	Castillo de Locubín		
23001548	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Fuensanta de Martos		

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén. Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806 Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



Pág 2 de 6

ANA MARIA MARTINEZ GARCIA		01/07/2025 10:51:31	PÁGINA: 2/6	
VERIFICACIÓN	NJyGwJ7yD02x4isJd39GDLUXnURYZ3	3 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		es/verificarFirma/



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Delegación Territorial en Jaén

CENTROS LOTE 2				
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD		
23000799	C.E.I.P. Antonio Machado	Baeza		
23001214	C.E.I.P. Maestro Carlos Soler	Cárchel		
23001275	C.E.I.P. Palacios Rubio	La Carolina		
23003442	C.E.I.P. Nueva Andalucía	Rus		
23004562	C.E.I.P. Santa Potenciana	Villanueva de la Reina		
23009501	C.P.R. Puerta del Condado	Arquillos		
23000477	C.E.I.P. Isidoro Vilaplana	Andújar		
23001159	C.E.I.P. Castillo de Alhabar	Cambil		
23002577	C.E.I.P. Alfonso García Chamorro	Linares (Estac. Linares-Baeza)		
23002772	C.E.I.P. Santa Teresa Doctora	Linares		
23005190	C.E.I.P. Juan Pascau	Úbeda		
23005517	C.E.E.E. Antonio Machado	Úbeda		
23001743	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Huelma		

CENTROS LOTE 3				
CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD		
23001019	R.E. Valparaiso	Beas de Segura		
23001433	C.E.I.P. Santa María de Nazaret	Chiclana de Segura		
23003399	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Puente de Génave		
23005104	R.E. Juan Isaac Medina	Villanueva del Arzobispo		
23005128	C.E.I.P. Francisco Vílchez	Arroyo del Ojanco		
23601291	C.E.I.P. Sierra de Segura	Cortijos Nuevos		
23003387	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores	Pozo Alcón		
23001408	C.E.I.P. San Isicio	Cazorla		
23003429	C.E.I.P. Virgen de Tiscar	Quesada		
23003570	R.E Mirasierra	Santiago-Pontones		
23003284	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	Peal de Becerro		

IV. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (282.063,60 €), estando exenta de I.V.A., de acuerdo con el articulo 20.Uno.9° de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del IVA), y se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y anualidades siguientes:

Año	Importe	Posición Presupuestaria			
2025	70.515,90	1100030000 G/31P/22710/23 01			
2026	211.547,70	1100030000 G/31P/22710/23 01			
TOTAL	282.063,60	1100030000 G/31P/22710/23 01			

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén. Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806 Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



Pág 3 de 6

	ANA MARIA MARTINEZ GARCIA		01/07/2025 10:51:31	PÁGINA: 3/6
VERIFICACIÓN	NJvGwJ7vD02x4isJd39GDLUXnURYZ3	l .	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Delegación Territorial en Jaén

El importe correspondiente al mes de diciembre de 2025 se incluye en la anualidad 2026, ya que la obligación de dicho mes se devenga con posterioridad al cierre del ejercicio presupuestario 2025.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (338.476,32 €).

(Se ha considerado el presupuesto base de licitación y una eventual modificación máxima al alza del 20 %).

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

Para su cálculo se han tenido en cuenta los precios de mercado, de conformidad con lo estipulado por el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público y los costes laborales de acuerdo con el Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio colectivo de la comunidad autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, de fecha 19 de junio de 2024.

VI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios:

Criterios cualitativos:

1. Programación de actividades de comedor: (Máximo 40 puntos):

Elaboración de una programación de actividades, sin coste para la Administración, que permitan aumentar el desarrollo de la autonomía personal, las actitudes y hábitos saludables y la organización de tareas para el cuidado de menores en tiempo de descanso.

2. Elaboración de una guía de prácticas correctas de higiene, hábitos y habilidades en el comedor escolar: (Máximo 20 puntos):

Por el compromiso de elaboración, sin coste para la Administración, de una guía de prácticas correctas de higiene, hábitos y habilidades en el comedor escolar dirigidas al alumnado usuario del mismo, elaborada de conformidad con la normativa aplicable, debiendo difundirla entre el alumnado usuario del comedor en el plazo de un mes desde el inicio de la ejecución del servicio, se le otorgara, la siguiente puntuación:

Criterios Económicos:

Se le otorgará 40 puntos a la mejor oferta económica, la más baja. Para el resto de las ofertas, la puntuación se obtendrá de manera proprocional inversa comparándola con la oferta más económica. La fórmula que se aplicará es la siguiente:

$$Po = Pm * \frac{Oe}{Of}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén. Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806 Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



Pág 4 de 6

	ANA MARIA MARTINEZ GARCIA		01/07/2025 10:51:31	PÁGINA: 4/6
VERIFICACIÓN	NJvGwJ7vD02x4isJd39GDLUXnURYZ3	l .	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Delegación Territorial en Jaén

Of = Oferta realizada Pm = Puntuación máxima posible Oe = Oferta más económica

VII. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA:

En cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, siguiendo los recogidos en el modelo de PCAP recientemente aprobado para este tipo de contratos que recoge los especificados en los artículos 87 y 90 de LCSP, en la presente contratación se han determinado, por estar vinculados al objeto y ser proporcionales, los siguientes:

- A) La solvencia económica o financiera podrá acreditarse, indistintamente, por cualquiera de los siguientes medios:
- 1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los medios que se señalan a continuación: Son Alternativos.
- 1.1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo detallado por lotes, correspondiente a una vez y medio el valor estimado del contrato:

N.º LOTE	1,5
LOTE 1	122.744,16
LOTE 2	212.012,64
LOTE 3	172.957,68
TOTAL	507.714,48

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

1.2 El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

LOTE 1 13.638 LOTE 2 23.556 LOTE 3 19.217
LUIE 1 13.030
LOTE 1 12.620
N.º LOTE 20,00 %

- B) <u>La solvencia técnica o profesional</u> podrá acreditarse, indistintamente, acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- 1. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional (Son Alternativos):
- 1.1 Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén. Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806 Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



Pág 5 de 6

ANA MARIA MARTINEZ GARCIA		01/07/2025 10:51:31	PÁGINA: 5/6
VERIFICACIÓN NJyGwJ7yD02x4isJd39GDLUXnURYZ3		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Delegación Territorial en Jaén

privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I del PCAP se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por lo que el licitador deberá acreditar un importe igual o superior al detallado a continuación:

N.º LOTE	50%%
LOTE 1	56.354,24
LOTE 2	97.339,14
LOTE 3	79.408,24
TOTAL	233.101,62

1.2. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Deberá acreditarse un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 70 por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.

VIII. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Conforme a lo determinado en el artículo 202 LCSP se han considerado condiciones especiales de ejecución del contrato de orden social, que la empresa adjudicataria se compromete a que las bajas, sustituciones y nuevas contrataciones de personal adscrito a la ejecución del contrato, y que está obligado a subrogar, se realicen mediante la contratación de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, siempre que las mencionadas personas tengan la capacidad profesional y personal necesarias para realizar las tareas objeto del contrato, hasta llegar a un 5% sobre el total de la plantilla que ejecute el contrato.

Para ello, la empresa adjudicataria comunicará al órgano de contratación cada una de estas circunstancias, cada vez que tengan lugar.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el 1 de octubre de 2025 al 22 de junio de 2026 (8 meses y 22 días). Si el contrato se formalizara después del dia 1 de octubre, su duración y el precio de adjudicación se reducirán proporcionalmente, según los días transcurridos hasta la formalización del mismo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN
Fdo: Ana María Martinez García

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén. Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806 Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es

Pág 6 de 6

ANA MARIA MARTINEZ GARCIA			01/07/2025 10:51:31	PÁGINA: 6/6
VERIFICACIÓN	NJvGwJ7vD02x4isJd39GDLUXnURYZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		